



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 25 de enero de 2011

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 449.- Se concede licencia al Ciudadano Luis Gerardo García Martínez, para separarse del cargo de Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, por más de 30 días y por tiempo indefinido, con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente decreto. 2

DECRETO No. 450.- Se designa a la C. Brenda Josefina Cisneros Menchaca, como Cuarta Regidora del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en sustitución de la C. Cristina Amezcua González, mismo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a esta última. 2

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio "Las Limas", ubicado en el Municipio de Parras, Coahuila. 3

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio "Palma Grande", ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila. 4

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio "Pasta de Contotoros", ubicado en el Municipio de Nadadores, Coahuila. 5

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio "Sacrificio", ubicado en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. 5

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio "Sierra La Vasca", ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila. 6

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez. 7

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>. 9

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Boulevard. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el Plan Director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita. 11

AVISO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se da a conocer a la ciudadanía en general que el día 14 de enero del presente año, se llevaron a cabo las sesiones ordinarias de Instalación y Apertura de los 16 Comités Distritales Electorales en el Estado, para el proceso electoral 2010-2011. 13

**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 449.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede licencia al Ciudadano Luis Gerardo García Martínez, para separarse del cargo de Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, por más de 30 días y por tiempo indefinido, con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABÚN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 20 de Enero de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se designa a la C. Brenda Josefina Cisneros Menchaca, como Cuarta Regidora del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en sustitución de la C. Cristina Amezcua González, mismo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada a esta última.

**SEGUNDO.-** Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, la designación de la C. Brenda Josefina Cisneros Menchaca, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Cuarta Regidora del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila. Asimismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME RUSSEK FERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CRISTINA AMEZCUA GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABÚN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 20 de Enero de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LAS LIMAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 160714** DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16874**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **020** DE FECHA 10 DE ENERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**LAS LIMAS**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **542-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **PARRAS**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**NORTE**  
**SUR**

**EJIDO GARAMBULLO**  
**EJIDO SAN JERONIMO Y TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO SAN JERONIMO**

**ESTE** **EJIDO SANTA ELENA**  
**OESTE** **PEQUEÑA PROPIEDAD LA HERRADURA**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011**  
**(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “PALMA GRANDE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 160717** DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16872**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **017** DE FECHA 10 DE ENERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**PALMA GRANDE**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **15,270-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**NORTE** **PEQUEÑA PROPIEDAD PALMIRA**  
**SUR** **PEQUEÑAS PROPIEDADES LAGUNA DE LA LECHE, PUERTECILLOS Y LAS GALLINAS**  
**ESTE** **PEQUEÑA PROPIEDAD LA LUZ**  
**OESTE** **NCPE GENERAL GREGORIO GARCIA**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO  
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011  
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “PASTA DE CONTOTOROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NADADORES, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 160715** DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16870**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **015** DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**PASTA DE CONTOTOROS**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **800-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NADADORES**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>EJIDO SAN ISIDRO</b>
<b>SUR</b>	<b>RANCHO LA ATRAVESADA</b>
<b>ESTE</b>	<b>EJIDO LAS FLORES</b>
<b>OESTE</b>	<b>RANCHO LA ATRAVESADA</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIONADO**

**ING. MARTÍN CASTILLO TORRES  
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011  
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SACRIFICIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-**

**210-DGARPR 160716** DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16873**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **009** DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**SACRIFICIO**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **700-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SIERRA MOJADA**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>EJIDO LA ESMERALDA</b>
<b>SUR</b>	<b>EJIDO PROVIDENCIA</b>
<b>ESTE</b>	<b>PROPIEDAD EL ROFE</b>
<b>OESTE</b>	<b>LUIS MARTINEZ</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E**  
**PERITO DESLINDADOR**

**ING. MARTÍN CASTILLO TORRES**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011**  
**(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SIERRA LA VASCA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 160718** DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16871**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **012** DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**SIERRA LA VASCA**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,495-74-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>EJIDO SAN MIGUEL</b>
<b>SUR</b>	<b>RANCHO LA CENTRAL</b>
<b>ESTE</b>	<b>N.C.P.E. EJIDO EL MILAGRO</b>
<b>OESTE</b>	<b>TERRENO NACIONAL</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS



CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIONADO**

**ING. MARTÍN CASTILLO TORRES  
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA  
Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 005/2011**

EI C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1347/28/2010, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo; y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha cuatro de octubre del dos mil diez, el Sr. Héctor Homero González Vara, solicitó el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

**Segundo.-** Que con fecha doce de octubre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

**Tercero.-** Que con fecha tres de noviembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha diez de noviembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Sr. Héctor Homero González Vara.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Edmundo Gómez Garza**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Presidente Municipal somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 111/28/10**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera para la complementación de una estación de carburación de gas L.P. con muelle de llenado, en un predio con una superficie de 4,694.73 m<sup>2</sup> ubicado en la esquina que forman las calles de Felipe J. Mery y el Periférico Luis Echeverría Álvarez.



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Sr. Héctor Homero González Vara.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 010/2011**

EL C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1347/28/2010, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo; y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha cuatro de octubre del dos mil diez, el Prof. Raúl Fernández Espinoza, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que con fecha doce de octubre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Que con fecha tres de noviembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha diez de noviembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Prof. Raúl Fernández Espinoza.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Edmundo Gómez Garza**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Presidente Municipal somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 112/28/10**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta (H4) a corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) para llevar a cabo la regularización de un taller mecánico ubicado en la Calle David Berlanga número 1155 de la colonia Topo Chico con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Prof. Raúl Fernández Espinoza.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 015/2011**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1347/28/2010, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Blvd. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el plan director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo; y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha cinco de octubre del dos mil diez, la Lic. María Eugenia Sánchez Gutiérrez, solicitó la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Blvd. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el plan director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

**Segundo.-** Que con fecha doce de octubre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Blvd. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el plan director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

**Tercero.-** Que con fecha tres de noviembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha diez de noviembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Blvd. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el plan director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Blvd. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el Plan Director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a la Lic. María Eugenia Sánchez Gutiérrez.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Lic. Edmundo Gómez Garza**  
**Secretario de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Presidente Municipal somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 113/28/10**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza la cancelación de vialidad secundaria ubicada aproximadamente a 300 metros al norte del Boulevard. Jesús Valdez Sánchez, indicada en el Plan Director como Camino a Los Ramones en su tramo de Rosal Amarillo a Fermín Espinoza Armillita.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a la Lic. María Eugenia Sánchez Gutiérrez.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de enero del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



**AVISO**

Se informa para conocimiento de la ciudadanía en general que el día 14 de enero del presente año, de conformidad con los art 95, 96, 97, 98, 111 y 112 del Código Electoral del Estado de Coahuila, se llevaron a cabo las sesiones ordinarias de Instalación y Apertura de los 16 Comités Distritales Electorales en el Estado, para el Proceso electoral 2010-2011.

  
**C. LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)